

SOCIALIZACIÓN POLÍTICA PUBLICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL



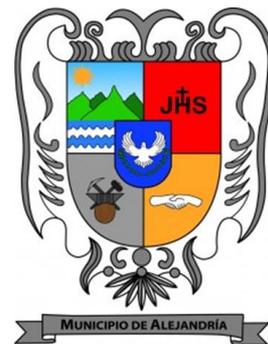
Hospital Pbro. Luis Felipe Arbelaez
Alejandría Antioquia
NIT. 800.029.509 - 5



LEY ESTATUTARIA DE SALUD, LEY DE PARTICIPACION EN SALUD Y VEEDURIA



Hospital Pbro. Luis Felipe Arbelaez
Alejandria Antioquia
NIT. 800.029.509 - 5

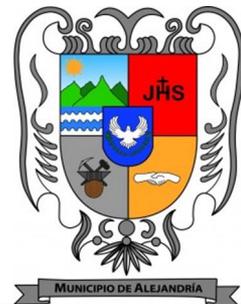


¿Qué es Salud?



La salud, según la Organización Mundial de la Salud, es un **estado de completo bienestar físico, mental y social**, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades.

Fuente: <https://concepto.de/salud-segun-la->



Análisis Ley Estatutaria en Salud - 1751 de 2015



Hospital Pbro. Luis Felipe Arbelaez
Alejandría Antioquia
NIT. 800.029.509 - 5

La Ley Estatutaria consagra la salud como un derecho fundamental autónomo, garantiza su prestación, lo regula y establece sus mecanismos de protección.

<https://www.youtube.com/watch?v=Gd9h7oBM5KA>



Política de Participación Social en Salud – PPSS-

Resolución 2063 de junio 9 de 2017
Ministerio de Salud y Protección Social de
Colombia



Hospital Pbro. Luis Felipe Arbelaez
Alejandria Antioquia
NIT. 800.029.509 - 5



POLITICA PUBLICA DE PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD PPSS

Busca dar respuesta a problemáticas, necesidades, oportunidades, limitaciones y debilidades que afectan la participación social en salud en la perspectiva de dar cumplimiento al marco legal vigente y al cumplimiento de los derechos a la participación y a la salud.

*La PPSS se convierte en **referencia para organizar los procesos de participación social en salud en el país**, cuya finalidad es que la ciudadanía participe en las decisiones relacionadas con estos derechos*



Hospital Pbro. Luis Felipe Arbelaez
Alejandría Antioquia
NIT. 800.029.509 - 5



Alcance de la política

La PPSS parte del reconocimiento de **la participación como derecho fundamental vinculado al derecho a la salud** (leyes 1438/2011 y 1751 de 2015). Estado garante y ciudadanía haciendo parte de su construcción. Cobija el territorio nacional y a los integrantes del Sistema.

Objetivos

General

Definir y desarrollar **las directrices** que permitan:

- **Al Estado, garantizar el derecho a la participación** en salud y su fortalecimiento; y
- **A la ciudadanía la apropiación** de mecanismos y condiciones para participar en las **decisiones** relacionadas con el derecho fundamental a la salud, en el **marco de la ley estatutaria de salud** y en **armonía** con la Política de Atención Integral en Salud – **PAIS**.



Hospital Pbro. Luis Felipe Arbelaez
Alejandría Antioquia
NIT. 800.029.509 - 5



Objetivos Específicos	Ejes estratégicos y líneas de acción Intervención sistemática para el desarrollo de la PPSS – Impacto transversa
1. Fortalecer capacidad institucional	Fortalecimiento institucional, capacidades institucionales para la garantía del derecho. Recursos técnicos, logísticos, operativos financieros y humanos
2. Fortalecer la capacidad ciudadana	Empoderamiento de la ciudadanía y las organizaciones sociales en salud, dotar de herramientas a las organizaciones, para impulsar su incidencia, exigencia y decisión en el marco de la gestión de las políticas, planes y programas en salud
3. Promover la participación social	Impulso a la cultura de la salud, desarrollar la apropiación de la salud en la vida cotidiana y en el ejercicio del cuidado y del autocuidado como elemento esencial para el cumplimiento al derecho a la salud



Hospital Pbro. Luis Felipe Arbelaez
Alejandria Antioquia
NIT. 800.029.509 - 5



MUNICIPIO DE ALEJANDRIA

Objetivos Específicos	Ejes estratégicos y líneas de acción Intervención sistemática para el desarrollo de la PPSS – Impacto transversa
4. Incentivar el Control social en salud	Control social en salud, Control ciudadano sobre recursos, instituciones y actores del SGSSS, elemento crucial para la garantía del derecho a la salud
5. Promover procesos de gestión, garantía en salud	Gestión y garantía en salud con participación en proceso de decisión, apropiación ciudadana de instrumentos de gestión del sector para impulsar la definición, implantación y control de políticas, programas, proyectos y servicios de salud.



Hospital Pbro. Luis Felipe Arbelaez
Alejandría Antioquia
NIT. 800.029.509 - 5



Mecanismos y espacios de participación

Ministerio, Entes Territoriales, IPS y EAPB dispondrán de:

- a. Canales de comunicación para brindar información a la ciudadanía.
 - b. Mecanismos o espacios institucionales para analizar y decidir conjuntamente con los ciudadanos.
 - c. Facilitar la participación de grupos y ciudadanos en el control social a la gestión institucional
 - d. Identificar por área misional las iniciativas y temáticas para hacer ejercicios de participación.
 - e. Diálogos participativos entre autoridades del sector y comunidad en forma directa y presencial.
 - f. Garantizar el reconocimiento de las representaciones elegidos de manera democrática
 - g. Implementar tecnologías TIC – redes sociales - Acceso a la información y expresión ciudadana.
- Generación de espacios de intercambio de información y de relaciones entre ciudadanía y Estado



Hospital Pbro. Luis Felipe Arbelaez
Alejandría Antioquia
NIT. 800.029.509 - 5



Gradualidad de la implementación de la PPSS

I. Fase de socialización y posicionamiento - PPSS conocida y apropiada por los actores del Sistema.

- Entes territoriales, IPS – EPS generando piezas comunicativas de alto impacto.
- Entidades del nivel nacional y territorial incorporando la PPSS en sus practicas y procesos

II. Fase de implementación de los ejes de la PPSS

- a. Estrategia educativa para actores de sistema sobre **formas, mecanismos y organizaciones.** (servidores públicos – ciudadanía)
- b. Estrategia comunicativa que **articule** todos los actores del sistema – **interacción Estado – ciudadanía.**
- c. Estrategia de gestión instalación de condiciones operativas, logísticas y acuerdos institucionales para la implementación de la PPSS



Hospital Pbro. Luis Felipe Arbelaez
Alejandria Antioquia
NIT. 800.029.509 - 5



De las responsabilidades que genera la PPSS

- **Garantía del derecho a la participación en salud** El Ministerio promoverá la PPSS como instrumento del derecho a la participación en salud
- **Respeto del derecho a la participación en salud** (integrantes del sistema y demás entidades que tengan a cargo acciones en salud))
- **Promoción y protección del derecho a la participación en salud** (Supersalud, EAPB, IPS y demás entidades que tengan a cargo acciones en salud)

De los deberes frente a la PPSS

- **Defensa de lo público** (prevalencia del interés general)
- Rendición de cuentas a los asociados (Los representantes de la ciudadanía Asosusuarios, COPACOS, CMSSS, Veedurías y otros espacios deberán rendir cuentas a la ciudadanía sobre sus actuaciones)

Seguimiento y evaluación

Ministerio y entes territoriales harán seguimiento y evaluación. La inspección, vigilancia y control a cargo de la Superintendencia Nacional de Salud.



Hospital Pbro. Luis Felipe Arbelaez
Alejandria Antioquia
NIT. 800.029.599 - 5



MUCHAS GRACIAS!!!



Hospital Pbro. Luis Felipe Arbelaez
Alejandria Antioquia
NIT. 800.029.509 - 5